

SANTIAGO, 12 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03871 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en memorándum N°62 de 2021 y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales en memorándum N°88 de fecha 04 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio marco de cooperación entre la Ilustre municipalidad de Puchuncaví y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que con fecha 24 de agosto de 2021 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por don Carlos Manzo Vegas encargado de Turismo Municipal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese** el Convenio **MARCO DE COOPERACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 22 de octubre de 2021. Siendo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2021.12.06 20:30:58 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT

PCT/ppp

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

En Santiago, a 22 de octubre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI, Representada por Marcos Antonio Morales Ureta, Rut N° [REDACTED] Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, Según sentencia de Proclamación N° [REDACTED] de fecha 28 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional, Quinta Región de Valparaíso, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins N°70, Comuna de Puchuncaví, en adelante la "Municipalidad" y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED] RUT N° 70.729.100-1 representada por su Rectora doña Marisol Duran Santis, RUT N° [REDACTED] 1, ambos domiciliados en dieciocho N° 161, comuna de Santiago y la, se ha acordado el siguiente convenio de cooperación.

PRIMERO: Antecedentes : Que la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual, en el cumplimiento de sus funciones, según lo establecidos en la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades, art. 4 y siguientes debe propender a desarrollar actividades relacionadas con la educación, cultura, turismo, deporte, recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

 **SEGUNDO:** Por su parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de Educación Superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos.

TERCERO: Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en establecer un convenio de cooperación abierta entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la Comuna de Puchuncaví y que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean requeridos por la Municipalidad para la ejecución de sus iniciativas. Junto a esto la aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés municipal y/o universitarias.



CUARTO: La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas. Cabe mencionar que los alumnos que solicitan práctica están protegidos por el artículo 3° de la Ley N° 16.744 y el Decreto N° 313/1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Estudiar los diseños y factibilidades para ejecutar proyectos que permitan efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo con sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo turístico, económico, social y cultural.
- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.

QUINTO: Mediante este convenio la I. Municipalidad de Puchuncaví se compromete a:



- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado, presentando éstas a las fuentes de financiamiento disponibles según sea el caso
- Apoyar a través de sus Recursos humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las Iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.
- Colaborar en la gestión de obtención de recursos a través de mecanismos de inversión pública orientados a la ejecución de iniciativas tales como proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos del presente convenio.

SEXTO: Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutua, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan a su desarrollo territorial sostenible para la Comuna de Puchuncaví en materia turística y otras necesidades previo acuerdo de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su firma y la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, a lo menos dos meses antes de su término



OCTAVO: Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

NOVENO: Sobre la propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán propiedad de ambas partes, salvo cuando se explicita lo contrario en los convenios específicos de acuerdo correspondientes.



DÉCIMO: La personería de don Marcos Antonio Morales Ureta para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, consta en sentencia de proclamación de alcaldes de fecha 28 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la Quinta Región de Valparaíso.

La personería de Doña MARISOL DURAN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1º de la Ley Nº 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo Nº 86 de fecha 06 de julio de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Marco Antonio Morales Ureta
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2021.10.25 09:39:33
-03'00'

Marisol Duran Santis
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

